



## Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

◦ RESOLUCIONES

### SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Subir

- La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación es online desde la **aplicación del Acceso Identificado para Trámites** de nuestra página.

Si no sabe cómo funciona, entre aquí.

Recuerde que **tiene que presentar LA SOLICITUD FIRMADA** (ya sea en papel o con firma digital) dentro del plazo especificado en la convocatoria en:

- el Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias),
- o en el Registro General de la UGR (Hospital Real)
- o en el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>)
- o en cualquiera de los lugares previstos en el art.38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común

**Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERA VALIDA y no se tendrá en cuenta**

### Objetivo

Subir

El objetivo de este programa es promover la creación y consolidación de Spin-Offs surgidas en el seno de la comunidad universitaria con origen en la actividad investigadora de la UGR. Las Spin-Offs son entidades de derecho privado surgidas en el seno de la Universidad y participadas por profesores o investigadores, que se caracterizan por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir de resultados de investigación generados en la propia Universidad.

Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

- Modalidad A: Creación de Spin-Offs
- Modalidad B: Desarrollo de Spin-Offs

### Modalidad A. Creación de Spin-offs

Subir

#### Objetivo

Subir

Impulsar la creación de Spin-Offs surgidas en el seno de la comunidad universitaria.

#### Condiciones

Subir

- Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en la explotación de resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR.
- Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa.
- Ayuda máxima por Spin-Off: 1000€

#### Requisitos de los solicitantes

Subir

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

## Formalización de solicitudes

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes se abrirá próximamente y permanecerá abierto durante todo el año

## Criterios de valoración

Subir

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada (hasta un 20%)
- Formación y experiencia del equipo emprendedor (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 15%)
- Retorno económico esperado (hasta un 15%)

## Obligaciones de los beneficiarios

Subir

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores

## Modalidad B. Desarrollo de Spin-offs

Subir

### Objetivo

Subir

Apoyar a las Spin-Offs de la UGR en su desarrollo inicial, facilitándoles las herramientas necesarias para conseguir el posicionamiento en nuevos mercados, definir su estrategia de comercialización y estudiar la competencia existente.

### Condiciones

Subir

- Se cofinanciarán informes de posicionamiento en nuevos mercados de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos cuatro años.
- Ayuda máxima por Spin-Off: 2000 €

## Requisitos de los solicitantes

Subir

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

## Formalización de solicitudes

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes se abrirá próximamente y permanecerá abierto durante todo el año

## Criterios de valoración

Subir

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 25%)
- Previsión de los resultados alcanzables con la estrategia de comercialización (hasta un 30%)
- Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social (hasta un 25%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%)

- Viabilidad y oportunidad de la propuesta (hasta un 10%)

## **Obligaciones de los beneficiarios**

Subir

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA  
<http://investigacion.ugr.es>